

En la casa consistorial del Ayuntamiento
de Ribadeneira a veintinueve de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y dos, ante el
Sr. Alcalde y de mí el infrascripto Secre-
tario compareció Doña Manuela Cano eto
viuda y vecina de Colombres según
su cédula personal que exhibió y volvió a re-
coger la cual dijo: Que deseando en
bancar para Alvaroz a su hijo Pedro Ro-
driguez Cano de quince años de edad y nece-
sitando acreditar que su hijo Pedro lleva su
licencia maternal y no se halla encausado
civil ni judicialmente, es por lo que. Su
plica al Sr. Alcalde le provea de do-
cumento que así lo acredite, y constando en
esta Alcaldia ser cierto lo alegado por
la Doña Manuela se extiende la presente acta
que quedara archivada en esta oficina, libran-
dose por la misma certificación para resquan-
do del interesado, firmandolo la complacien-
te por no saber haciendolo a su riesgo ni
testigo con el Sr. Alcalde de que certifico.